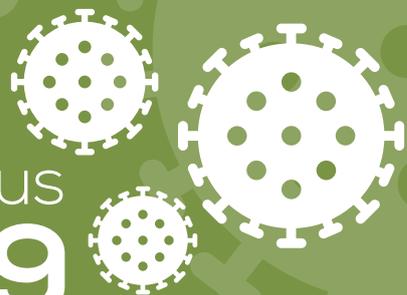


Línea de Cuidado
nuevo coronavirus
COVID-19



Plan de Servicios de Salud 2020

Programa Sumar



Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

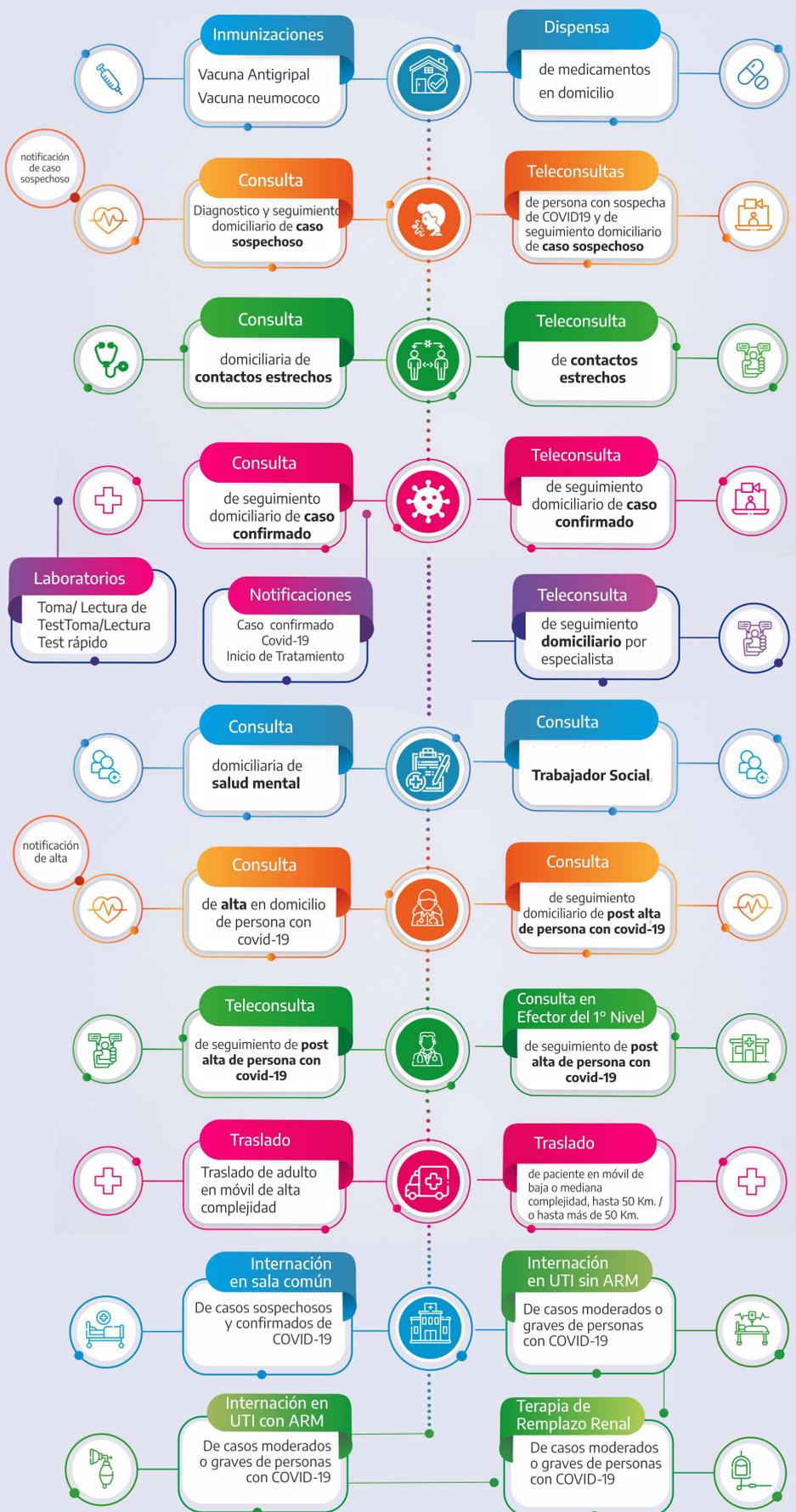
Programa Sumar

Sumar es un programa del Ministerio de Salud de la Nación, bajo la órbita del Ministerio de Salud de la provincia, que fortalece la cobertura de salud pública de niños y niñas, adolescentes, personas gestantes y adultos hasta 64 años de edad, e invierte recursos adicionales para contribuir a la red pública de atención en todo el país y mejorar la calidad de atención de la población.

Prestaciones del Programa Sumar para la Línea de Cuidado de COVID-19:

En el marco de la Pandemia por el Nuevo Coronavirus COVID-19 el programa desarrolló un Plan de Apoyo a la red pública de salud que, entre otras acciones, contempla el registro de las prestaciones que integran el **circuito de prevención y atención en sospecha y diagnóstico positivo de COVID-19**. También incluye prestaciones correspondientes al Programa Telesalud y la herramienta TeleCOVID (prestaciones exclusivas para los efectores que poseen nodos de Telesalud conformados).

En este sentido, el material que acercamos es una guía sobre las características de estas prestaciones y su articulación con las estrategias sanitarias de la provincia. Se trata de un recurso de consulta y de diálogo para delinear acciones conjuntas de acompañamiento y educación permanente con los equipos de salud. Principales actores en estos ejes de trabajo.





Consultas en Domicilio

En el contexto de Emergencia Sanitaria Provincial por la Pandemia los equipos de salud se reorganizaron para ofrecer una atención domiciliaria segura y de calidad, y al mismo tiempo garantizar la protección de los familiares, convivientes, trabajadores de la salud y de la población general con el fin de prevenir la transmisión de la enfermedad.

Por otra parte, es importante destacar que la organización sobre los seguimientos y diagnósticos de caso sospechoso, casos confirmados y contactos estrechos es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. Para ello es importante seguir las recomendaciones del Comité de Organización de las Emergencias de Salud, así como de la Dirección General del Primer Nivel de Atención y la Dirección General del Segundo y Tercer Nivel para las distintas regiones.

El Programa Sumar, contempla las siguientes prestaciones de consulta en domicilio:

Caso Sospechoso

C091 Consulta de diagnóstico y seguimiento domiciliario de persona con sospecha por COVID-19

La consulta contempla la atención de casos sospechosos de COVID-19 por parte de personal médico del centro de salud u hospital.

El trabajador o trabajadora de la salud comunican las pautas de alarma, las medidas de higiene respiratorias y lavado de manos a las personas. También se informa sobre las características del aislamiento y se indican las medidas de prevención para convivientes.

El personal de salud hace la valoración de cambios en la situación clínica del caso sospechoso.

Es importante destacar, que en esta y en todas las consultas domiciliarias las y los trabajadores de la salud deben asistir con los elementos de protección personal.¹

Entre los atributos de calidad (obligatorios) deben registrarse los síntomas con Sospecha de Infección COVID-19.

La definición de caso sospechoso, contacto estrecho y caso confirmado es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. Para acceder a información actualizada de Provincia de Entre Ríos ingresar a la sección de COES haciendo click **AQUÍ** y luego en Equipos de Salud y Organismos

¹Para acceder a las recomendaciones y/o capacitaciones sobre el uso de elementos de protección personal ingresa al siguiente link del Ministerio de Salud de Entre Ríos: <http://190.57.232.171/msaludentrerios/covid-19/index.php/formacion-y-capacitacion/>

Contactos Estrechos

C080 Consulta de persona aislada por ser contacto estrecho de persona con COVID-19

Esta prestación la realiza todo integrante del equipo de salud capacitado. Se indica el aislamiento y se comunica el protocolo que las personas deben seguir como contactos estrechos.

El personal de salud informa las medidas básicas de higiene y lavado de manos. También comparte las pautas de alarma frente a la presentación de fiebre o más síntomas respiratorios.

Las y los trabajadores verifican que se estén tomando las medidas de aislamiento domiciliario

Como **atributo de calidad** (obligatorio) se requiere el registro de que la persona es contacto estrecho de persona con covid-19.

Caso Confirmado

C094 Consulta de seguimiento domiciliario de persona con COVID-19

Se trata de la atención domiciliaria a personas con diagnóstico de COVID-19 en buen estado general con soporte sociofamiliar y que permita mantener las medidas de aislamiento. Esta prestación es realizada por médicos/as y enfermeros/as capacitados/as.

El personal debe acudir con EPP (elementos de protección personal) según corresponda. Las y los trabajadores informan sobre medidas de higiene respiratoria y lavado de manos. También realizan una evaluación del estado general y valoran la presencia de cambios en la situación clínica.

De esta manera, evalúan signos o síntomas que requiera derivación a centro de internación: Saturación de O₂ menor a 92%, disnea u otros síntomas de compromiso respiratorio, frecuencia respiratoria mayor a 30 rpm, frecuencia cardíaca mayor a 125 lpm, hipotensión, signos de confusión, letargia, desorientación, dolor costal u otro síntoma de neumonía, vómitos incoercibles (que no puede ser contenido) o diarrea abundante, otros síntomas de compromiso hemodinámico.

El personal indica pautas de alarma al paciente, verifica las medidas de aislamiento domiciliario e identifica si tiene de convivientes de alto riesgo.

Entre los **atributos de calidad reportables** para esta prestación se encuentra el **diagnóstico positivo para COVID-19**.

C095 Consulta de alta en domicilio de persona con COVID-19

El personal médico realiza la indicación de alta por coronavirus a paciente que haya cumplido el aislamiento y que el cuadro clínico haya resuelto o se encuentre asintomático según criterios de alta del Ministerio de Salud de la Nación.

Como **atributo reportable de calidad** para esta prestación es necesario el **diagnóstico positivo para COVID-19** y el **Registro de Alta**.

C097 Consulta de seguimiento domiciliario post alta de persona con COVID-19

La consulta es realizada por cualquier integrante del equipo capacitado. La visita domiciliaria tiene el fin de realizar seguimiento de salud del paciente positivo para coronavirus una vez dado el alta. El personal de salud comunica las medidas de prevención para enfermedades respiratorias.



Atributos de Calidad de los Registro

Entre aquellas acciones que contribuyen a brindar prestaciones de salud equitativas y de calidad se encuentran el registro en los documentos oficiales por normativa y la construcción precisa de los datos sanitarios. Estos aspectos fortalecen el desempeño sanitario de la red pública de salud. El Programa Sumar toma esos datos como obligatorios para el reconocimiento de las prestaciones, y serán requeridos en las auditorias que realiza el equipo de la Unidad Implementadora.

En el caso de las consultas en domicilio de la línea de cuidado por Covid-19, ya fueron señalados algunos atributos específicos de cada prestación, pero además **en todas son necesarias las siguientes:**

- Fecha de prestación
- Registro de evaluación del paciente y plan de seguimiento (si corresponde)
- Firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (si es en registro papel)
- Sello del profesional que realiza la prestación (si corresponde)

Todas las prestaciones de la línea de Cuidado de Covid en domicilio llevan para el registro en el sistema el diagnóstico R83 Covid-19

Salud Mental

C098 Consulta de seguimiento domiciliario de salud mental (por COVID-19)

Atención domiciliaria por motivo de Salud Mental por sospecha o caso positivo COVID-19. La necesidad de atención en salud mental puede ser por continuidad de tratamiento, es decir, que la persona ya estaba en tratamiento al momento de confirmar el positivo COVID-19; o la necesidad de iniciar tratamiento en salud mental ya que el factor desencadenante es la confirmación del diagnóstico COVID-19 (síndrome depresivo, trastorno de ansiedad, violencia intrafamiliar, consumos problemáticos de sustancias psicoactivas o alcohol, ideación o intento suicida, alteración del sueño reiterado y otras manifestaciones psíquicas que afecten o alteren la funcionalidad de la persona).

Esta prestación tiene por objetivo aliviar el padecimiento e impacto de los efectos de la pandemia en general, y en la situación de sospecha o caso positivo COVID -19 en particular.

La consulta puede realizarse por Psicólogos/as Médicos/as Psiquiatras, Médicos/ca generalistas. También los y las Enfermero/ras y Trabajadores/as Social pueden brindar la prestación en los lugares donde no haya disponible el personal nombrado inicialmente y en concepto de primer auxilio psicológico.

El personal debe acudir con EPP (elementos de protección personal) según corresponda.

Atributos de calidad (obligatorios)

- Fecha de prestación
- Domicilio de la persona
- Registro de Sospecha o Diagnóstico confirmado para COVID-19
- Motivo de consulta
- Composición de la familia o grupo de referencia
- Ocupación de la persona
- Antecedentes de tratamiento en salud mental
- Tratamiento psicofarmacológico actual
- Evaluación de riesgo (antecedentes de intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas o alcohol)
- Registro de evaluación del paciente y plan de seguimiento (si corresponde)
- Firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (si es en registro papel)
- Sello del profesional que realiza la prestación.

Diagnóstico R83 Covid-19

Trabajo Social

C015 Consulta del Trabajador/a Social

Atención domiciliaria por motivo social realizada por licenciadas/os en trabajo social a persona con sospecha o caso positivo COVID-19.

Las y los licenciados identifican el cumplimiento de pautas para el aislamiento domiciliario relacionadas con situación social, vivienda, espacios, capacidades y convivientes, y la posibilidad de comunicación.

El personal de salud debe acudir con EPP (elementos de protección personal) según corresponda.

Atributos de calidad (obligatorios)

- Fecha de prestación
- Domicilio de la persona
- Registro de Sospecha o Diagnóstico confirmado para COVID-19
- Registro de evaluación del paciente y plan de seguimiento (si corresponde)
- Informe social de la familia visitada
- Firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (si es en registro papel)
- Sello del profesional que realiza la prestación

Todas las prestaciones de la línea de Cuidado de Covid en domicilio llevan para el registro en el sistema el diagnóstico R83 Covid-19



Consulta en Efector de Primer Nivel de Atención

C096 Consulta de seguimiento post alta de persona con COVID19

Es una prestación realizada en el Centro de Salud a través de un turno programado para seguimiento de pacientes con coronavirus una vez dado el alta. La prestación es realizada por el médico o medica del primer nivel de atención en el efector.

Se realiza un control de salud y si indican medidas de prevención para enfermedad respiratorias.

Diagnóstico: R83 Covid 19

Atributos de calidad (obligatorios)

- Fecha de prestación
- Registro de antecedente diagnóstico de COVID-19
- Registro de alta
- Registro de atención post-alta
- Firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (si es en registro papel)
- Sello del profesional que realiza la prestación
- Historia Clínica



Prestaciones de Telesalud/TeleCOVID

El **Programa Telesalud** y Comunicación a distancia es una política del Ministerio de Salud de la Nación que busca reducir la sobrecarga del sistema sanitario y promover un acceso a la salud federal. Permite disminuir la circulación de las personas y los traslados por interconsultas a través del fortalecimiento de la red sanitaria y la extensión de especialidades mediante herramientas tecnológicas adecuadas y ciberseguras –Plataforma Telesalud y Consultorios Virtuales.

De esta manera, se contribuye a una atención y seguimiento de calidad de los grupos más vulnerables. A la vez que se prioriza la comunicación entre los profesionales de cada efector.

En el marco de la pandemia por Covid-19 se habilitó la herramienta TeleCOVID que permite a cada efector de la provincia implementar la atención médica remota a través de consultorio virtuales (por distintos medios) y seguimiento de casos confirmados de covid-19, casos sospechosos y contacto estrecho.

Para el registro de estas prestaciones se requiere estar conformado como nodo de Telesalud y contar con la habilitación correspondiente para la estrategia. Por más información comunicarse con el Programa Telesalud: telesalud.entferios@gmail.com / Tel.: 0343-423-0460 Interno 270.

Teleconsultas con la comunidad

Caso Sospechoso

TC092 Tele-consulta de persona con sospecha por COVID-19

La consulta es brindada por el equipo que conforma el nodo de TeleCOVID cuando una persona desde su domicilio solicita por comunicación telefónica atención bajo sospecha de síntomas de Covid-19. La atención de la persona se realiza mediante video-conferencia. La práctica debe quedar registrada en la Plataforma de Telesalud.

TC091 Tele-consulta por seguimiento domiciliario de persona con sospecha de COVID-19

Una vez definido un caso como sospechoso el equipo de salud realiza un seguimiento diario desde al nodo de TeleCOVID. Las personas deben estar en cumplimiento del aislamiento domiciliario con las medidas recomendadas. Las instancias de tele-consulta se realizan a través de video-conferencia/ o telefónicamente. El seguimiento se registra en la plataforma de Telesalud.

Contactos Estrechos



TC080 Tele-consulta de persona aislada por ser contacto estrecho de persona con COVID-19

Es una prestación que realiza diariamente el equipo desde el Nodo Tele-COVID con el caso definido como “contacto estrecho” por la autoridad sanitaria competente y que reúne condiciones de cumplir aislamiento domiciliario (aislamiento por 14 días). La programación del seguimiento la realiza el equipo de cada nodo, se registra en plataforma de Telesalud y se realiza por conferencia web la atención de la persona.

Las recomendaciones sobre el seguimiento de contactos estrechos son dinámicas y puede variar según situación epidemiológica, para conocer el modo de proceder actualizado consultar el siguiente enlace: <http://190.57.232.171/msaludentreros/covid19/>

Caso Confirmado

TC094 Tele- consulta para seguimiento domiciliario de persona con diagnóstico de COVID-19

Se trata de una prestación realizada diariamente desde el Nodo Tele-Covid con el caso ya confirmado y que reúne condiciones de cumplir aislamiento domiciliario. La planificación de seguimiento se registra en la plataforma de Telesalud y se realiza la comunicación con la persona a través de conferencia web.

TC093 Tele- consulta de seguimiento domiciliario por especialista (por COVID-19)

Consulta que se genera luego de solicitud de atención especializada al Nodo Tele-Covid. El equipo de salud analiza el caso y contacta con especialista para la atención conjunta. Se registra en plataforma de Telesalud y se realiza por conferencia web la atención a distancia de la persona. Esta prestación se prioriza para personas con necesidades especiales en salud.

TC097 Tele- consulta de seguimiento post-alta de persona con COVID19

La prestación es brindada diariamente a personas que han recibido el alta luego de haber requerido institucionalización. Post egreso del establecimiento sanitario se necesita continuar los controles de seguimiento y el cumplimiento del aislamiento domiciliario. El agendamiento de seguimiento lo realiza el equipo de salud del Nodo Tele-COVID. Se registra en plataforma de Telesalud y se realiza por conferencia web la atención de la persona.

Como atributos de calidad reportables para cada una de estas prestaciones se requiere la fecha de la prestación y el registro/utilización de la plataforma de telesalud.

Todas las prestaciones de Telecovid llevan para el registro en el sistema el diagnóstico R83 Covid-19

Teleconsultas entre Equipos de Salud

TC200 Teleconsulta Sincrónica

Se trata de una consulta que se produce en tiempo real con otro/s nodo/s de la red de Telesalud (CAPS u hospital de referencia). Previamente el equipo realizó una teleconsulta asincrónica registrada en plataforma con la información del caso. La videoconferencia se pauta en la plataforma con fecha y hora precisas para que los especialistas acuerden la comunicación a distancia donde participarán por un lado el equipo de salud a cargo del paciente, y por el otro un equipo / profesional consultado. El recurso recibido por la prestación es para cada uno de los efectores participantes de la videoconferencia. Ambos efectores deben corresponder a la misma región.

TC201 Teleconsulta Asincrónica

Es una prestación que contribuye a la toma de decisiones de los equipos de salud a partir del intercambio de información con otros efectores pertenecientes a la red de telesalud en tiempo diferido. El propósito es en el lapso de 7 días hábiles entre la apertura y cierre de la teleconsulta resolver un problema planteado sobre aspectos de un paciente, en general estable.

La teleconsulta asincrónica se inicia con el envío de una consulta a través de la plataforma de teleconsulta de Telesalud y finaliza con la respuesta al lugar que la generó, en donde, a su vez la cierra en caso de que la respuesta sea satisfactoria. Siempre cierra la teleconsulta el efector donde se origina el proceso.

Conjunto de datos mínimos que se deberán registrar en la plataforma:

Nombre/s y Apellido/s de la persona, número y tipo de documento de identidad, fecha de nacimiento, edad, sexo (definido en DNI), motivo de la consulta, descripción de la enfermedad actual, antecedentes relevantes, tratamiento actual, diagnóstico presuntivo.

Establecimiento que origina la teleconsulta. Médico/a consultante.

Establecimiento de destino de la teleconsulta. Médico/a respondiente.

Categoría de teleconsulta (diagnóstico, tratamiento, etc.), motivo de la teleconsulta, programa de telemedicina identificado para la patología.

El cobro de la prestación es para cada uno de los efectores participantes del caso de la teleconsulta. Se establece un monto fijo.

Ambos efectores deben corresponder a la misma región.

Los atributos reportables para la teleconsulta sincrónica y la asincrónica son: fecha de prestación, CMDB de la Plataforma de Teleconsulta , registro en la plataforma de Telesalud.

Tele-educación

Te036 Tele-educación para equipos de Salud

El taller de tele educación por videoconferencia se realiza mediante la red de Telesalud en el marco de la pandemia por COVID-19. Está dirigido a los integrantes de los centros de salud para que puedan recibir capacitación en medidas preventivas. Se efectúa de forma remota desde una institución de la red al equipo de salud de otro efector.

Se debe registrar la **institución que produce la actividad**: Institución, disertante, fecha, hora, tema.

De la/s **institución/nes receptora/s** se debe consignar: institución, fecha, hora, datos del personal capacitado, nombre y apellido.

Tanto la institución emisora como el efector receptor pueden presentar la prestación para su facturación. Es posible que el taller lo reciba más de un efector en el mismo horario de realización.

Además, todos los establecimientos que participen del taller deberán corresponder a la misma jurisdicción.

Atributos reportables:

- Fecha de prestación
- Establecimiento de origen
- Establecimiento de destino
- Informe de actividad con cumplimiento de contenidos mínimos
- Lista de participantes
- Firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (en talleres: responsable del efector)





Notificaciones

N034 Notificación de caso sospechoso de COVID19

Esta prestación tiene por objetivo informar la detección oportuna de casos de COVID-19. La identificación de casos sospechosos de COVID-19 constituye un evento de notificación obligatoria en el marco de la Ley 15.465 y debe ser notificado en forma inmediata y completa al **Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS2.0)**. Por lo que, entre los atributos de calidad reportables para esta prestación se solicita el registro de la notificación obligatoria.

N035 Notificación de persona con diagnóstico de COVID-19

La prestación comunica el inicio del Protocolo para casos de COVID-19, según corresponda. La notificación de casos confirmados de COVID-19 por parte de los laboratorios es un evento de reporte obligatorio. Todos los laboratorios de diagnóstico del país, públicos y privados, que realicen pruebas para detectar SARSCoV2 están obligados por ley a notificar, incluyendo la carga del resultado, a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

De esta manera entre los datos obligatorios para el reporte se requieren la **Fecha de diagnóstico COVID-19** y el **registro de diagnóstico confirmado para infección por COVID-19**.

N002 Notificación de inicio de tratamiento de persona con COVID-19

Se informa el inicio de tratamiento para COVID-19 dentro de las 24hs de la internación. Tiene 3 datos de reporte obligatorio: comorbilidad/es asociada/s (EPOC, Asma, Diabetes Mellitus, etc.), tipo de cama que ocupa el paciente (UCI, Sala común), requerimiento de ARM (SI/NO).

Además, requiere el diagnóstico confirmado para infección por COVID-19 y el registro de tratamiento instaurado.

N036 Notificación de alta del paciente positivo para COVID-19

Prestación realizada por el establecimiento que realizó el seguimiento del paciente positivo para coronavirus. Entre los atributos a considerar en esta prestación se incluyen el registro de antecedente diagnóstico de COVID-19 y el reporte de alta.

Diagnóstico R83 Covid-19

Todas estas notificaciones incluyen entre sus datos reportables obligatorios para el Programa Sumar la fecha de prestación, la firma y aclaración del responsable que la realiza (si es en registro papel) y el sello del profesional.



Prácticas y laboratorios

P066 Toma de muestra de test para COVID-19

Toma de muestra para diagnóstico de COVID-19 realizada por personal capacitado. La prestación requiere como atributos: fecha de cuándo se realizó, registro de la toma, firma y aclaración del responsable que realizala prestación (si es en registro papel) y sello del profesional que realiza la prestación.

Diagnóstico: A98

P067 Lectura del Test para COVID-19

Lectura del test para diagnóstico de COVID-19 realizado por Bioquímico/a o Técnico/a en laboratorio. Informe de resultado. Para esta prestación se solicita el registro en historia clínica, o registros de laboratorio, la fecha de prestación y registro de resultado de la lectura del test para COVID-19.

Diagnóstico: A98 /R83

L149 Test rápido para COVID-19

Test rápido para diagnóstico COVID-19. Esta prestación requiere como dato reportable el registro de la toma.

Diagnóstico: R83

Estas prestaciones de laboratorio (toma, lectura, test) incluyen entre sus datos reportables obligatorios la fecha de brindada la prestación, la firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (si es en registro papel) y el sello del profesional que la realiza.



Farmacia

P068 Dispensa de medicamentos en domicilio

Se trata de la entrega de medicamentos en domicilio a personas en aislamiento o personas de alto riesgo realizado por integrantes del equipo capacitados. El personal debe acudir con EPP (elementos de protección personal) según corresponda. Esta práctica se propone para evitar desplazamientos de personas y reducir las consultas a los centros de atención, así como garantizar el tratamiento en aquellas personas que requieran tratamientos crónicos.

El registro de esta prestación conlleva el reporte de los siguientes datos obligatorios: Fecha de prestación, registro del nombre genérico del medicamento, firma y aclaración del responsable que realiza la prestación (si es en registro papel), sello del profesional que la realiza (si corresponde), registro en historia clínica, registro de farmacia o registro digital de farmacia, y receta resguardada en farmacia.



Traslados

M020 Traslado de adulto en móvil de alta complejidad

Destinados a pacientes con patologías graves o que requieran de una atención intensiva durante el proceso de traslado

M081 Traslado de paciente en móvil de baja o mediana complejidad, hasta 50 Km

Destinado a pacientes sin requerimiento de alta complejidad R83

M082 Traslado de paciente en móvil de baja o mediana complejidad, más de 50 Km.

Destinado a pacientes sin requerimiento de alta complejidad R83

Para el registro de estas prestaciones se solicita como atributos reportables:

- Fecha de la prestación
- Fecha y hora de solicitud del traslado
- Firma y aclaración del responsable que realiza la prestación
- Sello del Profesional que realiza la prestación
- Firma del Profesional que deriva/Solicitud
- Sello del Profesional que deriva/Solicitud

Diagnóstico R83 Covid-19



V015 Dosis aplicada de Vacuna neumococo conjugada

¿Quiénes se la deben aplicar de acuerdo al [calendario nacional de vacunación?](#)

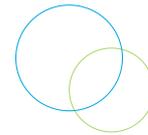
- **Personas de 65 años y mayores.**
- **Niños/as menores de 2 años.**
- **Personas entre 2 y 64 años con problemas en su sistema inmunológico o con enfermedades crónicas** (respiratorias, cardíacas, hepáticas, diabetes, entre otras). En el caso de las personas con factores de riesgo, es necesario presentar orden médica.

Todas las personas que asistan a inmunizarse deben acudir con el carnet de vacunación y DNI, a efectos de poder controlar las vacunas aplicadas y el cumplimiento del esquema.

Diagnóstico: A98- Medicina preventiva /promoción salud.



Facturación



El efector realizará la facturación de la Línea de Cuidado de Covid-19 para el **círculo de prevención y atención en sospecha y diagnóstico positivo** a través del Sistema Salud Digital Entre Ríos SaDER hasta el día 5 de cada mes a través del paquete básico.

Cabe señalar que las prestaciones referentes a los **Módulos de Internación Hospitalaria de Covid-19** deben generar la CUASI-Factura correspondiente mediante el paquete generado para tal fin (Covid-19), ya que son financiadas con recursos del **Fondo Nacional de Equidad en Salud** y presentan un recorrido diferenciado.



Inmunizaciones

Anualmente se implementa la vacunación antigripal y antineumocócica como estrategia de reducción de la morbimortalidad por enfermedades respiratorias. En el marco de la pandemia de COVID-19, las personas de 65 años y más, personal de salud y el resto de quienes pertenecen a los grupos de riesgo debieron aplicarse la vacuna contra la gripe como medida especial de cuidado. Estas vacunas protegen de otras patologías respiratorias que también debilitan a las personas y que muchas veces requieren cuidados especiales y hospitalización.

Para descomprimir el sistema de salud, evitar la aglomeración y controlar la circulación del virus se llevó adelante la campaña antigripal y antineumocócica bajo una planificación que buscó llegar a toda la población objetivo y, en el proceso, sostener las medidas de cuidado.

V013 Dosis aplicada de Vacuna antigripal

¿Quiénes se deben aplicar esta vacuna de acuerdo al [calendario nacional de vacunación?](#)

- **Personal de Salud**
- **Personas de 65 años y mayores.**
- **Mujeres embarazadas:** en cualquier trimestre de la gestación.
- **Puérperas:** una dosis, hasta los 10 días posteriores al parto en caso de no haber recibido en el embarazo.
- **Niños/as de 6 a 24 meses:** deben recibir dos dosis separadas por al menos 4 semanas, excepto los niños/as que ya hubieran recibido dos dosis en años anteriores.
- **Personas de 2 a 64 años inclusive con factores de riesgo:** una dosis anual son considerados factores de riesgo: Obesidad, diabetes, enfermedades respiratorias, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, pacientes oncohematológicos, trasplantados o personas con insuficiencia renal crónica en diálisis, entre otros.

En este contexto también se considera como grupo de riesgo que debe vacunarse a **todo personal esencial** (tomadores de decisión del Gobierno, Policía, Gendarmería, Bomberos y Fuerzas Armadas).

Cabe aclarar que no existe evidencia que demuestre que la vacuna antigripal genere protección contra el coronavirus, sino que se procedió de acuerdo a esta planificación para evitar que esta población tome contacto con otras personas y que la Influenza no genere cargas de morbimortalidad en estos grupos.

Diagnóstico: A98- Medicina preventiva /promoción salud.



Ministerio de
SALUD
Gobierno de Entre Ríos

Programa Sumar

Belgrano 29- Paraná Entre Ríos
sumarenterios@gmail.com

0343 484-0210